

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 8 de enero 2018

Señores
PERFUMES MEXICANOS PERFUMEX S.A.
Ciudad.-

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder, el día de hoy, 8 acciones que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una, y que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía PERFUMES MEXICANOS PERFUMEX S.A. con RUC No. 1792462487001 a favor de la compañía ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V, sin reserva de ninguna clase, de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor Nominal
8-01-2018	Jimena Beatriz Vivanco Gallardo	ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	8	USD\$ 1.00 cada una

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Registro de Acciones de la compañía.

Esta transacción se realiza a título oneroso y el valor de cada acción es de un dólar de los Estados Unidos de América por acción (\$1,00), lo cual representa un total de ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8).

La cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada. La cesionaria es de nacionalidad mexicana.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,


f) Jimena Beatriz Vivanco Gallardo
cc. 171134550-2
Cedente


f) ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V
Rep. Por: Paulina del Pilar Pilicita Heredia
**Apoderada
Cesionario**

IGM 17 02 763 35

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CONTADORA/CPA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO VICTOR MANACES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO MELIDA HONORINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-02

A1111A1111

001335606

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171134550-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO GALLARDO JIMENA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUININDE

ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ¡GARANTIZAMOS TU DECISIÓN!

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

M. J. J.

FIRMA AUTÉNTICA DE LA JRY IMP. IGM M.J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 **037 - 001** **1711345502**
JUNTA No. **NÚMERO** **CEDULA**

VIVANCO GALLARDO JIMENA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN

POMASQUI
PARROQUIA




COPIA CERTIFICADA



JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de **DICIEMBRE** del 2010.- Las 08h15.- **VISTOS.**- DANIEL DIEGO CUVI PAZ y JIMENA BEATRIZ VIVANCO GALLARDO, comparecen a fs. 2 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de la partida de matrimonio que acompañan, se desprende que han contraído matrimonio civil el 24 de junio del 2009 en la parroquia San Antonio de Pichincha, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha, sin haber procreado hijos ni adquirido bienes de ninguna naturaleza. Amparados en lo dispuesto en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial, solicitan que sea declarado mediante sentencia y se disponga su marginación en el Registro Civil. Admitida que fue la causa a trámite, se convocó a audiencia de conciliación y una vez agotado el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver. Se considera: **PRIMERO.**- Por no existir omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal.- **SEGUNDO.**- Con la partida de matrimonio de fs. 1, se ha demostrado la existencia del vínculo matrimonial que hoy se pretende disolver.- **TERCERO.**- A la audiencia de conciliación celebrada el 14 de diciembre del 2010, a las 09h39, fs. 8, han comparecido los peticionarios, quienes han ratificado de consuno y viva voz su voluntad de dar por terminado el matrimonio. Por las consideraciones que preceden y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 del Código Civil **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, se acepta la demanda y se declara disuelto por divorcio de mutuo consentimiento el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges DANIEL DIEGO CUVI PAZ y JIMENA BEATRIZ VIVANCO GALLARDO, matrimonio celebrado, el 24 de junio del 2009 en la parroquia San Antonio de Pichincha, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha, según consta del Tomo 1 Pág. 110, Acta 110. Ejecutoriada que sea esta resolución, subinscríbase en el Registro Civil al margen del acta matrimonial correspondiente, conforme lo determinan los Arts. 72 y 73 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación y para que surta los efectos del Art. 128 del Código Civil, para lo cual confiérase las copias certificadas suficientes.- Sin costas ni honorarios que regular.- **NOTIFÍQUESE.**


DR. CARLOS FERNÁNDEZ IDROVO
JUEZ

COPIA CERTIFICADA

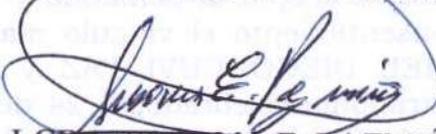
En Quito, jueves dieciséis de diciembre del dos mil diez, a las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la sentencia que antecede a: CUVI PAZ DANIEL DIEGO, VIVANCO GALLARDO JIMENA BEATRIZ en el casillero No. 2087 del Dr./Ab. MIRANDA SOSORANGA ANDRES CESAR.
Certifico:

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

RAZON.- Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 22 de Diciembre del 2010- Certifico.-

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS.
SECRETARIO.

RAZON.- Siento como tal, que la copia de la sentencia que antecede, comparada con su original, es igual a la constante en el Juicio de Divorcio No. 1252-2010-CVM, seguido por DANIEL DIEGO CUVI PAZ y JIMENA BEATRIZ VIVANCO GALLARDO, mismas que la certifico en legal y debida forma. Quito, 10 de Enero del 2011. Certifico.


LCDA. SUSANA E. PAZMIÑO
SECRETARIO (E)



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En San Antonio, provincia de Pichincha, hoy día Veinte y Cuatro de Junio del dos mil Nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DANIEL DIEGO CIVI PAZ nacido en G. Suárez - Quito, el 28 de Enero de 1964 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado Privado, con Cédula N° 170704308-9, domiciliado en Quito estado anterior Soltero, hijo de Manuel María Civi y de María Apolinaria Paz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JIMENA BEATRIZ VIVANCO GALLARDO, nacida en Quinindé - Esmeraldas, 23 de Junio de 1970 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Cont. público Auditor con Cédula N° 171134550-2, domiciliada en Fomasquí de estado anterior Divorciada, hija de Victor Manaces Vivanco y de Mónica Honorina Gallardo

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pícha, FECHA: 24 de Junio del 2009

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

Sin Incurriduras.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018
Emisor: SUAREZ CEDILLO CLAUDIA RAQUEL

N° de certificado: 185-086-71239



185-086-71239

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, 15 de marzo del 2011 RAZON: Disuelto por
sentencia de DIVORCIO del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha - Quito, el 16 de diciembre
del 2010, el matrimonio de: DANIEL DIEGO CUVI PAZ y JIMENA BEATRIZ VIVANCO GALLARDO.
Documento por se archiva con el No. 2011-17-2-481-dp/AA

Norma Merocho de C.
Jefe de Oficina

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... de de
cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha de
cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018
Emisor: SUAREZ CEDILLO CLAUDIA RAQUEL

N° de certificado: 185-086-71239



185-086-71239



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ABRILACION

171413200-6



CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE Y APELLIDOS: PILCITA HEREDIA PAULINA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
PABLO CESAR PAEZ MANOSALVAS



INSTRUCCION SUPERIOR
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PILCITA PILCITA ROSALINO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: HEREDIA EGAS MARIA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2017-08-01
FECHA DE EXPIRACION: 2027-08-01

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V4443V2242







CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 JUNTA NO.
017 - 100 NUMERO
1714132006 CEDULA

PILCITA HEREDIA PAULINA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CARBLEN PARROQUIA

CIRCONDSCRIPCION 1
ZONA 1




CNEI ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **ADELFO ENRIQUEZ RIOS**, de nacionalidad **MEXICANA**, pasaporte ordinario número **G24264693**, con domicilio en **Hda. de Bodenqui 23, Fracc. Hacienda de Vallescondido, Atizapán de Zaragoza / EDO. de MEXICO**, que ostento el cargo de **Representante Legal** en la compañía **"ZERMAT INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, anteriormente llamada Productos Selectos de Perfumería, S.A de C.V., solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **"ZERMAT INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, nacionalidad: **MEXICANA**, fecha de constitución: **13 de MARZO de 1987**, número de registro: **97593**, fecha de registro: **01 de Julio de 1987**, domicilio legal: **Calzada Melchor Ocampo número ciento noventa y tres, Torre tres número cinco E, Col. Verónica Anzures, Ciudad de México, / MEXICO**, actividad: **Fabricación, compra, venta, importación, exportación, actuar como comisionista, representante o distribuidora y el comercio en general de todo tipo de esencias, perfumes y cosméticos, materia prima y demás enseres y artículos que se relacionen con esas actividades. La realización de los actos y la celebración de los contratos que se relacionen con esos propósitos** y cuyo representante legal es **ADELFO ENRIQUEZ RIOS**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Identificación del solicitante, Acta de Constitución de la empresa, documento de cambio de denominación social a "ZERMAT INTERNACIONAL", S.A. de C.V., comprobante de domicilio fiscal, Poder Especial otorgado a favor de Paulina del Pilar Pilicita Heredia, comprobante de constancia de situación fiscal al día, comprobante de domicilio de la empresa, ratificación del Administrador Único**, y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL DEL ECUADOR el 19 de enero de 2018.



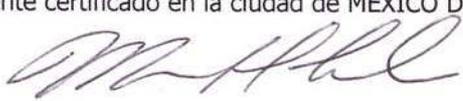
ADELFO ENRIQUEZ RIOS

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2018

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **"ZERMAT INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **MÉXICO D.F., MEXICO**, el 19 de enero de 2018.



MARIA SOL ANUNCIATE CORRAL ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 14.1; Valor: \$700,00





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Primera COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION.- PODER ESPECIAL

Otorgada por: LA COMPAÑIA ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.

A favor de: PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA

El.....

Parroquia:.....

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 12 ENERO 2018



Factura: 001-004-000053402



20181701001P00193



PROTOCOLIZACIÓN 20181701001P00193
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ENERO DEL 2018, (11:24)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715022321

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION .- PODER.- COMPAÑIA ZERMAT INTERNACIONAL S.A. DE C.V. A FAVOR DE PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA
----------------	---

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01- NOTARIA 01 – P00193



**PROTOCOLIZACION.-
PODER ESPECIAL
OTORGADA POR LA COMPAÑIA:
ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.
A FAVOR DE
PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 12 ENERO 2018

******* IMC *******

DI 04 COPIAS

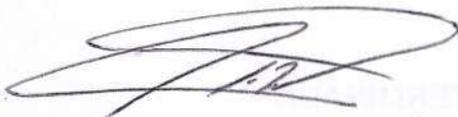
SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Alejandra Vayas Brito, ante usted comparezco y solicito de la manera más cordial, al amparo del artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, se sirva incorporar en el protocolo a su cargo la protocolización del poder de compañía extranjera ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.

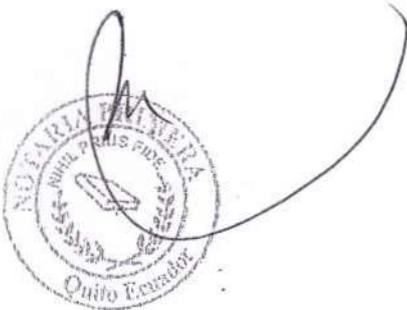
Solicito por favor que una vez realizada la protocolización se me confieran cuatro copias certificadas de la misma.

Por la atención que se sirva dar a la presente solicitud, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ab. Alejandra Vayas Brito
Mat. 17-2014-473 F.A.





REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 10 / 2016

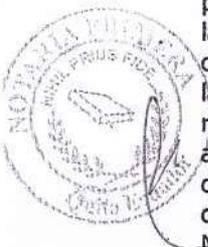
Tomo . Página 10

En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 25 de octubre de 2016, ante mi, Jessica Paola Orellana Curillo, Cónsul del Ecuador en la Ciudad de México, Encargada, comparece **ADELFO ENRIQUEZ RIOS**, de nacionalidad **MEXICANA**, mayor de edad, pasaporte ordinario número **G15223217**, con domicilio en **TLALNEPANTLA/MEXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, cédula de ciudadanía número **1714132006**, para que de conformidad con la minuta que me presenta, realice los siguientes encargos: "... **ACTO: PODER ESPECIAL:** Que otorga el señor **ADELFO ENRIQUEZ RIOS** en su calidad de representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.**, a favor de **PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**, para que comparezca según el contenido de las cláusulas que a continuación se expresan. **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **ADELFO ENRIQUEZ RIOS** en su calidad de representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.** Manifestando el compareciente que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en Tlalneptla, Estado de México, México, y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE:** El señor **ADELFO ENRIQUEZ RIOS**, de acuerdo al documento que se adjunta, es representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.**, empresa de nacionalidad mexicana, constituida en la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha tres de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, domiciliada en Calzada Melchor Ocampo número ciento noventa y tres, Torre número cinco E, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. uno uno tres cero cero. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Por intermedio del presente instrumento, el señor Adelfo Enríquez Ríos en su calidad de representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.**, conviene en otorgar un **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de **PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **A)** Para que en nombre y representación de **ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V.**, realice las gestiones o trámites que sean necesarios para la inclusión de dicha persona moral como socio accionista de la empresa **PERFUMES MEXICANOS PERFUMEX, S. A.** Pudiendo para ello votar a favor o en contra todos los puntos de la orden del día de la asamblea general que para el efecto se celebre, donde se aprobará el correspondiente aumento de Capital Social, reformándose para ello el respectivo artículo de los estatutos de la sociedad. **B)** En consecuencia, y una vez que **ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V.** cuente con la calidad de socio accionista de la empresa **PERFUMES MEXICANOS PERFUMEX, S. A.**, comparezca en su calidad de apoderada ante todo tipo de asamblea general que celebre la sociedad mandante, pudiendo en nombre y representación de ésta, votar a favor o en contra cada uno de los puntos de que traten las correspondientes órdenes del día. **C)** Para que con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, la apoderada, dentro del territorio del Ecuador, pueda de manera enunciativa más no limitativa: **I.-** Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, recursos, instancias y acciones, inclusive del juicio de amparo. **II.-** Presentar y contestar demandas. **III.-** Para transigir. **IV.-** Para comprometer en árbitros. **V.-** Para absolver y articular posiciones. **VI.-** Para recusar. **VII.-** Hacer cesión de bienes. **VIII.-** Recibir pagos. **IX.-** Para presentar ante cualquier Agencia del Ministerio Público del País toda clase de denuncias y querellas en materia penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido cuando en derecho proceda y para recibir el pago de la reparación del daño. **X.-** Para firmar todo tipo de documentos públicos ó

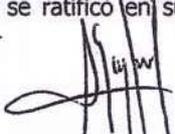


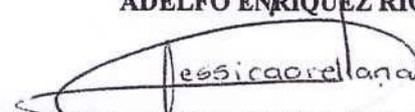
privados ante cualquier autoridad y nivel de gobierno, ya sea Provincia, Cantón y/o Parroquia; persona física o moral, pública o privada, con el objeto de defender los intereses de la sociedad mandante. **XI.-** Para oír y recibir en nombre de la sociedad mandante todo tipo de citas, notificaciones y documentos, quedando facultados inclusive para firmar acusos de recibo. **XII.-** Otorgar toda clase de contratos, prorrogar los existentes, percibir rentas, intereses, productos, otorgar garantías y en general ejecutar cuanto corresponda a la sociedad mandante y ejecutar cuanto se halle comprendido dentro de la facultad de administrar. **XIII.-** Para suscribir, avalar, endosar, ceder y en general negociar títulos y operaciones de crédito, que efectué la sociedad y bajo el previo consentimiento del Administrador único de la sociedad. Pudiendo también aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias ante cualquier institución financiera de la República del Ecuador. **XVI.-** De manera enunciativa mas no limitativa se le otorgan facultades a la apoderada para que realice, formule, suscriba, tramite o gestione cualquier asunto ante Ministerio de Finanzas del Ecuador; así como para realizar la solventación de requerimientos ante diferentes autoridades recaudadoras tributarias de cualquier nivel. **XV.-** Asimismo se faculta a la apoderada para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones y declaraciones de naturaleza administrativa conforme a la Ley, firmar y suscribir toda clase de declaraciones de tipo fiscal y las que le correspondan a la sociedad mandante en relación a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades de la apoderada incluirán las de realizar toda clase de peticiones, consultas, gestiones y solicitudes ante las autoridades de cualquier índole, incluyendo las solicitudes de devolución del impuesto al valor agregado. También se incluyen las solicitudes de todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y ante cualquier otra dependencia. **XVI.-** Para representar a la Sociedad Mandante y puedan actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios de seguridad social; podrá asimismo comparecer ante el Ministerio del Trabajo; en consecuencia llevará la representación patronal de la empresa y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para oír notificaciones, podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, a las audiencias de desahogo de pruebas. Asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para suscribir convenios laborales, en suma, podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Apoderada, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. **XVII.-** Para solicitar, tramitar, y obtener el registro, ante las autoridades competentes del INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "IEPI", de la ciudad de Quito, País de Ecuador, cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, como: Marcas de Fábrica, Marcas de Servicio, Nombres y Enseñas Comerciales, Lemas Comerciales, Logotipos y Apariencias Distintivas, Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos, Diseños y Modelos Industriales; así como para solicitar y tramitar sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre del titular, cambio de domicilio del titular, contratos y licencias. **XVIII.-** Ejercer, ante las autoridades administrativas, judiciales y/o de cualquier otra índole, acciones de: Oposición, Contestación a Oposición, Reposición, Apelación, Revisión, Cancelación, Nulidad, Tutelas Administrativas, de Competencia Desleal, Escritos de Alerta; interviniendo para el efecto en procedimientos, procesos y juicios administrativos, contenciosos, civiles, penales, juicios Especiales de Defensa del Consumidor y demás que se relacionen con la preservación, mantenimiento, defensa y reivindicación de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de la Compañía ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V., para cuyo efecto la mandataria ejercerá Procuración Judicial, quedando facultada expresamente con todas las atribuciones para conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **XIX.-** Para que pueda presentar cualquier información que sea requerida por instituciones o autoridades públicas ecuatorianas, entre otras pero no limitadas a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas, sobre la compañía ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V. **XX.-** Para la obtención ante el

SECRETARÍA
COMPTON

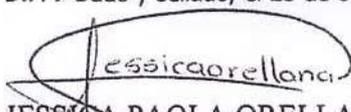


Ministerio de Salud y demás oficinas y autoridades nacionales que correspondan, de los registros sanitarios y sus renovaciones, a cuyo efecto se le faculta para que efectúe ante las mencionadas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones y reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones, abonar todas las tasas de impuestos y efectuar todos los otros pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; y en fin llenar cualesquier otro requisito que exijan las autoridades nacionales así como tomar todas las medidas que consideren conducentes al resguardo de los intereses de su representada; y queda así mismo facultada la representante legal para tomar intervención como demandante o demandado en los procedimientos administrativos o judiciales que se radiquen ante las autoridades competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar, recurrir de cesación y de amparo, inclusive intervenir con anteriores facultades en el ramo de policía, así como todas las demás facultades que resulten necesarias para el ejercicio del presente mandato. Lo anterior en relación a los registros sanitarios de los productos que anteriormente hayan sido obtenidos, como de los que en un futuro se lleguen a obtener de nuevos productos de los que Zermat Internacional, S.A. de C.V. es fabricante directo o bien indirectamente a través de sus maquiladores. **XXI.-** El Mandatario queda investido de las más amplias facultades inherentes a este mandato, sin limitación, para que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que realice todos los actos y contratos permitidos por la ley, que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de este mandato. El poderdante bajo protesta de decir verdad, manifiesta que las facultades enumeradas en este Mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, en consecuencia, el Mandatario está autorizado, sin restricción alguna, a ejercer todas las atribuciones que se consideren necesarias en el cumplimiento del Mandato conferido. **CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía, por la propia naturaleza del mandato es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del mismo. **SEXTA: DURACIÓN.-** El presente poder tendrá la vigencia de cinco años a partir de la firma del presente poder, pudiendo revocarse en cualquier momento por la sola decisión del Mandante. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.-** La apoderada contará también con la facultad de sustitución total o parcial de este mandato, incluso podrá otorgar poderes y revocar unos y otros; considerando que durante la vigencia del presente poder tendrá la obligación de rendir cuentas de todos y cada uno de los actos donde ejercite el mismo..." .- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ADELFO ENRIQUEZ RIOS


JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
CONSUL, ENCARGADA

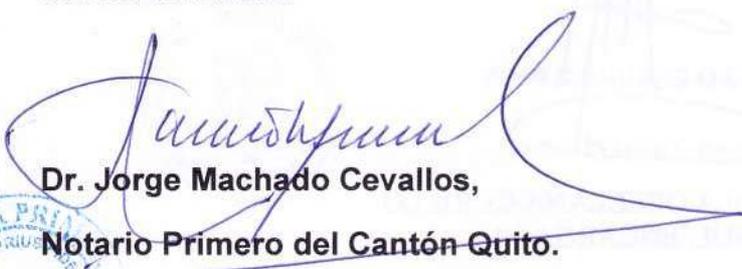
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F. - Dado y sellado, el 25 de octubre de 2016


JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
CONSUL, ENCARGADA

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Alejandra Vayas, afiliada al Foro de Abogados, con matrícula profesional No. 17-2014-473, con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo; el Poder Especial, otorgado por la compañía extranjera ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V., a favor de Paulina del Pilar Pilicita Heredia, que antecede.- Quito, doce de enero de dos mil dieciocho.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C...- (sigue un sello).-

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, doce de enero de dos mil dieciocho.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.

